Propuesta N°. 001

Fecha: Abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

De manera muy atenta, nos permitimos presentar la siguiente cotización para la realización de: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTAL DE BOXEO CON PARTICIPANTES DE NIVEL REGIONAL Y LOCAL" EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

IT	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CTD MUNICIPIO	VALOR MUNICIPIO	CTD ESAL	VALOR ESAL
1	ARBITRAJE DE BOXEO QUE GARANTICE LA IMPARCIALIDAD Y LA SEGURIDAD EN LOS COMBATES.	PERSONA	10	260.000	2.600.000	8	2.080.000	2	520.000
2	ALMUERZOS PARA DEPORTISTAS, PERSONAL DE APOYO, AUTORIDADES, Y ENTIDADES DE EMERGENCIA EL CUAL CONSTA DE: MENÚ 1 (ARROZ, ESPAGUETIS, ENSALADA, CARNE ASADA O SUDADA) MENÚ 2 (ARROZ, ENSALADA Y PRESA DE POLLO) INCLUYE BEBIDA O ARROZ CON POLLO Y JUGO.	UND	120	24.000	2.880.000	80	1.920.000	40	960.000
3	REFRIGERIOS PARA DEPORTISTAS, PERSONAL LOGÍSTICO, AUTORIDADES, ENTIDADES DE EMERGENCIA Y PARTICIPANTES: OPCION 1: (SANDWICH DE POLLO Y JUGO). OPCION 2: (VASO CON FRUTAS DE 16 ONZAS	UND	120	7.000	840.000	80	560.000	40	280.000

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

Propuesta N°. 001

Fecha: Abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

IT	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CTD MUNICIPIO	VALOR MUNICIPIO	CTD ESAL	VALOR ESAL
	QUE CONTENGA (PAPAYA, PIÑA, BANANO)								
4	CARPAS 4 MTS *4 MTS (INCLUIDO TRANSPORTE)	UND	4	80.000	320.000	4	320.000		-
5	CARPA VESTIER PARA DEPORTISTAS DE 4 MTS * 4 MTS (INCLUIDO TRANSPORTE)	UND	1	125.000	125.000	1	125.000		-
6	CARPA 6 MTS * 12 MTS (INCLUIDO TRANSPORTE)	UND	2	1.600.000	3.200.000	1	1.600.000	1	1.600.000
7	SILLAS PARA EL PÚBLICO (INCLUIDO EL TRANSPORTE) PUESTAS EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UND	120	1.500	180.000	80	120.000	40	60.000
8	TRANSPORTE MUNICIPAL DE RING DE 4 MTS* 4 MTS (INCLUIDA INSTALACIÓN)	VIAJE	1	150.000	150.000		-	1	150.000
9	MEDALLAS: EN MATERIAL ZAMAK (METÁLICO) DE 7 CM DE DIAMETRO POR 4 MM DE GROSOR, CON DISEÑO	UND	45	25.000	1.125.000	45	1.125.000		-
10	PERSONAL LOGÍSTICO: CONTAR CON PERSONAL LOGÍSTICO, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TALES COMO UBICACIÓN DE DEPORTISTAS Y PLANILLAJES.	PERSONA	5	90.000	450.000			5	450.000
11	ALQUILER DE SONIDO: DEBERÁ CONTAR CON SONIDO AMPLIFICADO PARA EL EVENTO EN ESPACIO ABIERTO, 2 LÍNEAS	GLOBAL	1	1.000.000	1.000.000	1	1.000.000		-

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

Propuesta N°. 001

Fecha: Abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

IT	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL	CTD MUNICIPIO	VALOR MUNICIPIO	CTD ESAL	VALOR ESAL
	PARLANTES CON CAPACIDAD PARA 1.000 WATIOS.								
12	SPEAKER DURANTE TODO EL EVENTO QUE PRESENTE A LOS DEPORTISTAS Y SUS COMBATES	PERSONA	1	275.000	275.000	1	275.000		
13	RECONOCIMIENTO PARA PREMIACION: EN VIDRIO GRABADO DE 13 CM X 15 CM, CON UN GROSOR DE 6 MM A 10 MM, CON DISEÑO	UND	7	175.000	1.225.000	5	875.000	2	350.000
TOTAL					**14.370.000**		**10.000.000**		**4.370.000**

De antemano agradecemos su atención y le auguramos éxito en sus labores.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

Fecha expedición: 2025/03/30 - 15:40:20 **** **Recibo No.** S001054663 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250330-0058
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
CODIGO DE VERIFICACIÓN Nj12VZTeKw

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO
SIGLA: FUNPUMM
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900707593-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : MIRANDA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0007135
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 04 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 14 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 3 48
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19455 - MIRANDA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3104213558
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3104213558
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funpumm@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 3 48
MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA
CORREO ELECTRÓNICO : funpumm@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : funpumm@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE FEBRERO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32139 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE MARZO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR MIRANDA CAUCA .

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR MIRANDA CAUCA
Actual.) FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 12 DE JULIO DE 2024 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53381 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE AGOSTO DE 2024, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR MIRANDA CAUCA POR FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL CAUCA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20150301	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MIRANDA	RE01-34442	20150410
AC-5	20221005	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MIRANDA	RE01-49742	20221027
AC-6	20240712	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MIRANDA	RE01-53380	20240801
AC-6	20240712	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MIRANDA	RE01-53381	20240801

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA ZONA DE IN?UENCIA DE LA FUNDACIÓN, EN ESPECIAL DE PERSONAS EN

SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, FOMENTANDO EL BIENESTAR SOCIAL DE ELLOS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN E INCLUSIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES QUE BRINDEN OPORTUNIDAD DE PROGRESO Y BIENESTAR ESTIMULANDO SUS CAPACIDADES; ADEMÁS PODRÁ REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD LEGAL, SOCIAL, CULTURAL O DEPORTIVA, QUE LA ASAMBLEA GENERAL CONSIDERE NECESARIA PARA PODER DESARROLLAR SUS OBJETIVOS - PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO EN CUALQUIER MODALIDAD Y DE CUALQUIER RECURSO PÚBLICO O PRIVADO. - PODRÁ DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COMUNIDADES. - CELEBRAR CONCESIONES, CONVENIOS Y OTROS DE CUALQUIER ÍNDOLE. - DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ALTO IMPACTO SOCIAL. - MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA. - INVERSIÓN EN INICIATIVAS QUE BENEFICIEN A COMUNIDADES DESFAVORECIDAS. - COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES AFINES PARA ALCANZAR OBJETIVOS COMUNES. - LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS. - CUALQUIER OTRO REFERENTE A LOGÍSTICA. - DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES. - CELEBRAR CONVENIOS ASOCIATIVOS PARA ADULTO MAYOR Y LA PRIMERA INFANCIA. PARÁGRAFO 1. TODO LO ANTERIOR SE ENTIENDE DENTRO DE LA NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL, LEGAL Y ESTATUTARIA VIGENTE EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. ------ LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: 1. AUSPICIAR, REALIZAR, DIRIGIR Y EVENTOS QUE PERSIGAN EL BIENESTAR Y/O REHABILITACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. 2. INTERCAMBIAR CON OTRAS INSTITUCIONES AFINES, IDEAS PARA EL BUEN DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS METAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS YA SEAN EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. 3. EJERCER ACCIONES Y LABORES PERMANENTES EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS TENDIENTES A FOMENTAR LA CULTURA, Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES QUE INCLUYAN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, GESTIONANDO ACTIVIDADES QUE CUMPLAN CON ESTE IDEAL A NIVEL MUNICIPAL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 4. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES Y CON PERSONAS NATURALES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONLLEVEN AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. 5. PROPENDER POR LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL, CULTURAL DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN Y COMUNIDAD EN GENERAL. 6. ESTABLECER, GESTIONAR, SUSCRIBIR, CONVENIOS Y CONTRATOS INTERINSTITUCIONALES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO DEL NIVEL NACIONAL.7. FOMENTAR LA SOLIDARIDAD Y LA COHESIÓN SOCIAL ENTRE LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. 8. IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADA (RECREACIÓN. TURISMO, ACTIVIDADES SOCIALES ENTRE OTROS). 9. DISEÑAR, CONSTRUIR Y SUMINISTRAR ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS. 10. ELABORAR Y DESARROLLAR EN COORDINACIÓN O CONVENIO SUSCRITO CON ENTIDADES, EMPRESAS Y PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, CONTRATOS, CAMPAÑAS SOCIALES E INSTITUCIONALES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOBRE TEMAS, ASUNTOS Y PROBLEMÁTICAS QUE AFECTEN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. 11. PROMOVER LA CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE EL APOYO Y COORDINACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EN ACCIONES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, INVERSIONES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA, CAPITAL DE TRABAJO Y APOYO A UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, COMO A ENTES ORGANIZATIVOS DE LOS PRODUCTORES DE EMPRESAS, MICROEMPRESAS, FAMIEMPRESAS Y EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA E IMPULSAR LOS PROYECTOS CONVENIENTES PARA EL PROGRESO DE LOS INTEGRANTES Y EL SECTOR DONDE ACTÚEN. PARÁGRAFO 2. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN, CUYA SIGLA ES FUNPUMM PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR,

SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN, CUYA SIGLA ES FUNPUMM. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, CUYA SIGLA ES FUNPUMM, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN, CUYA SIGLA ES FUNPUMM. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, CUYA SIGLA ES FUNPUMM.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 300,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 12 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53382 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE AGOSTO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CERON RODRIGUEZ SINTHIA JULIANA	CC 1,112,150,034

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 12 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53382 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE AGOSTO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	VELEZ VALENCIA DIANA CATALINA	CC 1,114,890,921

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 12 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53382 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE AGOSTO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RINCON VALENCIA BLANCA LORENA	CC 1,114,895,592

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 12 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53382 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE AGOSTO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MORALES ZUÑIGA DOLLY VIVIANA	CC 1,114,878,476

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 12 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53382 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE AGOSTO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ PEDROZA GLORIA INES	CC 66,881,124

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN &LDQUO;FUNPUMM" ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, PARA PERÍODOS DE DOS AÑOS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES EL VOCAL LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 6 DEL 12 DE JULIO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 53383 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE AGOSTO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CERON RODRIGUEZ SINTHIA JULIANA	CC 1,112,150,034

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. LA FUNDACIÓN TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES: A) DICTAR LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES, DÁNDOLAS A CONOCER A LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN MEDIANTE CIRCULARES U OTRO MEDIO DE INFORMACIÓN. B) ESTABLECER SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO Y EL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE INTEGRANTES FUNDADORES, ESTOS REGLAMENTOS SERÁN PUESTOS A DISCUSIÓN EN CADA UNO DE LOS ORGANISMOS PARA SU APROBACIÓN FINAL. C) CONCEPTUAR ACERCA DE LA ADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN DE INTEGRANTES, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ESTATUTOS Y LAS SOLICITUDES A LA JUNTA DIRECTIVA. D) CREAR LOS ORGANISMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. E) NOMBRAR LOS DIRECTORES DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS INTERNOS, QUIENES SE POSESIONARÁN ANTE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLAS FUNCIONES ASIGNADAS. F) ESTUDIAR LOS INFORMES Y NECESIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNOS O DE LOS INTEGRANTES, TRATANDO DE RESPONDER A ELLAS, SEGÚN EL PRESUPUESTO Y LOS PROGRAMAS APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL O EL DETERMINADO POR LA MISMA JUNTA PARA ESTE FIN. G) APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LOS INFORMES FINANCIEROS Y DE CUENTAS, ASPECTOS QUE EL PRESIDENTE DEBE PRESENTAR LUEGO A LA ASAMBLEA GENERAL. H) CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA CUANDO SEA NECESARIO Y DE LA FORMA ESTIPULADA ANTERIORMENTE EN ESTOS ESTATUTOS. I) EXAMINAR CUANDO CONSIDERE NECESARIO LOS ARCHIVOS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN. J) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN

DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS. ---------- FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN &LDQUO;FUNPUMM". B) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN &LDQUO;FUNPUMM". CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE 1.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) DIRIGIR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD CON LOS ASOCIADOS O LOS ESTATUTOS Y DIRECTRICES QUE FIJE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA D) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. E) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN &LDQUO;FUNPUMM". F) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN &LDQUO;FUNPUMM" LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. G) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN &LDQUO;FUNPUMM" Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN &LDQUO;FUNPUMM" Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. I) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN &LDQUO;FUNPUMM". J) PONER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN &LDQUO;FUNPUMM". K) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. I) VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN, QUE SE HAGAN DE MANERA OPORTUNA Y CON CALIDAD, DEBIENDO FUMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, PROYECTOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN &LDQUO;FUNPUMM"; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDEZ. M) COORDINAR LAS RELACIONES Y LA COMUNICACIÓN ENTRE ASOCIADOS, DIRECTIVAS Y CON TERCEROS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE

LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

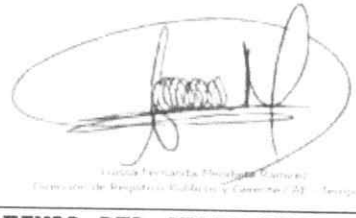
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Nj12VZTeKw

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO

Fecha: Marzo 30 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FUNPUMM

Declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en Miranda Cauca a los treinta (30) días del mes marzo del 2025.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de marzo de 2025, a las 15:53:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900707593
Código de Verificación	900707593250330155314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de marzo de 2025, a las 15:51:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1112150034
Código de Verificación	1112150034250330155143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de marzo de 2025, a las 15:57:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114878476
Código de Verificación	1114878476250330155757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de marzo de 2025, a las 15:55:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114890921
Código de Verificación	1114890921250330155507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de marzo de 2025, a las 15:56:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114895592
Código de Verificación	1114895592250330155610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de marzo de 2025, a las 15:57:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66881124
Código de Verificación	668811242503301557O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267430261

PIB
16:00:56

Bogotá DC, 30 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR MIRANDA CAUCA identificado(a) con NIT número 9007075936:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267430461

PIB
16:06:39

Bogotá DC, 30 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA LORENA RINCON VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114895592:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267430418

PIB
16:05:26

Bogotá DC, 30 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CATALINA VELEZ VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114890921:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267430528

PIB
16:08:34

Bogotá DC, 30 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DOLLY VIVIANA MORALES ZUÑIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114878476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267430316

PIB
16:02:32

Bogotá DC, 30 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1112150034:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267430461

PIB
16:06:39

Bogotá DC, 30 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA LORENA RINCON VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114895592:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:13:54 PM horas del 30/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1114895592**

Apellidos y Nombres: **RINCON VALENCIA BLANCA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:11:29 PM horas del 30/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1114890921**
Apellidos y Nombres: **VELEZ VALENCIA DIANA CATALINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:15:39 PM horas del 30/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1114878476**

Apellidos y Nombres: **MORALES ZUÑIGA DOLLY VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:13:03 PM horas del 30/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1112150034**

Apellidos y Nombres: **CERON RODRIGUEZ SINTHIA JULIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:14:55 PM horas del 30/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66881124**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ PEDROZA GLORIA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2025 05:21:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114895592 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113409162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2025 05:20:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114890921 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113409145** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2025 05:23:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114878476 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113409187** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2025 05:19:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112150034 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113409120** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2025 05:22:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66881124 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113409169** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Miranda Cauca, 30 de marzo de 2025

Sr (s)
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito (a) GLORIA INES RODRIGUEZ PEDROZA identificado con C.C No. 66.881.124_ expedida en FLORIDA - VALLE DEL CAUCA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT. 891.500.841-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda Cauca, el día treinta (30) de marzo de 2025.

Firma Gloria Ines Rodriguez P.

Nombre GLORIA INES RODRIGUEZ PEDROZA

Cédula 66.881.124_DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Miranda Cauca, 30 de marzo de 2025

Sr (s)
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito (a) DOLLY VIVIANA MORALES ZUÑIGA identificado con C.C No. 1.114.878.476_ expedida en FLORIDA - VALLE DEL CAUCA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT. 891.500.841-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda Cauca, el día treinta (30) de marzo de 2025.

Firma 

Nombre DOLLY VIVIANA MORALES ZUÑIGA

Cédula 1.114.878.476_DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Miranda Cauca, 30 de marzo de 2025

Sr (s)
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito (a) BLANCA LORENA RINCON VALENCIA identificado con C.C No. 1.114.895.592_ expedida en FLORIDA - VALLE DEL CAUCA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT. 891.500.841-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda Cauca, el día treinta (30) de marzo de 2025.

Firma Blanca lorena Rincon V.

Nombre BLANCA LORENA RINCON VALENCIA

Cédula 1.114.895.592_DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Miranda Cauca, 30 de marzo de 2025

Sr (s)
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito (a) DIANA CATALINA VELEZ VALENCIA identificado con C.C No. 1.114.890.921_ expedida en FLORIDA- VALLE DEL CAUCA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT. 891.500.841-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda Cauca, el día treinta (30) de marzo de 2025.

Firma Diana Catalina Velez

Nombre DIANA CATALINA VELEZ VALENCIA

Cédula 1.114.890.921_DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Miranda Cauca, 30 de marzo de 2025

Sr (s)
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Miranda (Cauca)

Asunto: AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito (a) SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ identificado con C.C No. 1.112.150.034_ expedida en PALMIRA- VALLE DEL CAUCA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Administración Municipal de Miranda (Cauca), con NIT. 891.500.841-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias.

Se suscribe en el municipio de Miranda Cauca, el día treinta (30) de marzo de 2025.

Firma Juliana

Nombre SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ

Cédula 1.112.150.034_DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:27 horas del 23/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1114895592,** Apellidos y Nombres **RINCON VALENCIA BLANCA LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE MIRANDA**, con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:42 horas del 23/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66881124,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ PEDROZA GLORIA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE MIRANDA**, con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:46 horas del 23/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1112150034,** Apellidos y Nombres **CERON RODRIGUEZ SINTHIA JULIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE MIRANDA**, con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:03 horas del 23/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1114890921,** Apellidos y Nombres **VELEZ VALENCIA DIANA CATALINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE MIRANDA**, con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:23 horas del 23/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1114878476,** Apellidos y Nombres **MORALES ZUÑIGA DOLLY VIVIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE MIRANDA**, con NIT **891500841-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1114878476 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/03/2025 04:29 PM

Código Verificación: **P4RWX2769J**

Válida hasta: **28/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1112150034 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/03/2025 04:24 PM

Código Verificación: **TAPYSJWLFB**

Válida hasta: **28/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66881124 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/03/2025 04:32 PM

Código Verificación: **5YTK2NHX17**

Válida hasta: **28/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1114895592 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/04/2025 04:19 PM

Código Verificación: **DELPA25B1M**

Válida hasta: **02/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1114890921 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/04/2025 04:41 PM

Código Verificación: **SBYH7D18K6**

Válida hasta: **02/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO

Fecha: marzo 30 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes seguridad social y Parafiscales

El suscrito representante legal de la FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR, certifica que la FUNDACION FUNPUMM, identificada con NIT 900.707.593 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Para constancia se firma en Miranda, Cauca a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2025.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

CERTIFICADO

Fecha: abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTAL DE BOXEO CON PARTICIPANTES DE NIVEL REGIONAL Y LOCAL" EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Yo, SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de LA FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Miranda Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de

CERTIFICADO

Fecha: abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los tres (03) días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO

NIT. 900.707.593

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

DESDE 01 DE ENERO HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2024

	ACTIVO					**PASIVO**	
	ACTIVO CORRIENTE					**PASIVO CORRIENTE**	
11	**EFECTIVO**	**3.415.894,00**			**22**	**PROVEEDORES**	**0,00**
1105	CAJA PRINCIPAL	377.894,00					
1110	BANCOS	0,00	3)	2205		Obligaciones Financieras	0,00
1315	CUENTAS POR COBRAR	3.038.000,00			**23**	**CUENTAS POR PAGAR**	**0,00**
14	**INVENTARIO**	**0,00**		2335		Costos y gastos por pagar	
1405	MATERIA PRIMA	0,00	4)	2365		RETENCIONES EN LA FUENTE	0,00
1410	PRODUCTO EN PROCESO	0,00		2367		IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDOS	
1415	OBRAS DE CONSTRUCCION	**0,00**			**24**	**IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS**	**75.578,80**
1417	OBRAS DE URBANIZACION	0,00		2408		DE RENTA Y COMPLEMENTAREIOS	75.578,80
1420	CONTRATOS EN EJECUCION	0,00	5)			**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**75.578,80**
1425	CULTIVOS EN DESARROLLO	0,00				**PASIVO NO CORRIENTE**	0,00
1430	PRODUCTOS TERMINADOS	0,00			**26**	**PROVISIONES**	**0,00**
1435	MERCANCIA NO FDA POR LA EMPRESA	0,00		2601		PROVISION SANCION RENTA Y COMPLEM	0,00
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**3.415.894,00**					
	ACTIVO NO CORRIENTE				**28**	**OTROS PASIVOS**	**0,00**
15	**PROP. PLANTA EQUIPO**	**6.000.000,00**		2815		RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS	
1501	TERRENO	0,00				**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE**	**0,00**
1504	EDIFICACIONES	0,00					
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.250.000,00				**TOTAL PASIVO**	**75.578,80**
1524	EQUIPO DE OFICINA	2.800.000,00					
1528	EQUIPO DE COMPUT Y COMUNI	1.950.000,00				**PATRIMONIO**	
1564	ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00					
1685	DEPREC. ACUMULADA (CR)	0,00			**31**	**CAPITAL SOCIAL**	**8.962.421,20**
18	**OTROS ACTIVOS**	**0,00**		3105		CAPITAL SOCIAL	8.962.421,20
189510	TERRENO COMODATO	0,00			**36**	**RESULTADOS DEL EJERCICIO**	**0,00**
189511	AMORTIZACION DE INTANGIBLES	0,00		3605		UTILIDAD DEL EJERCICIO	
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**6.000.000,00**		3610		PERDIDA DEL EJERCICIO	
					37	**UTILIDAD ACUMULADA**	**377.894,00**
	TOTAL ACTIVO	**9.415.894,00**		3705		EXCEDENTES	377.894,00
				3705		AUMENTO DE CAPITAL	
						TOTAL PATRIMONIO	**9.340.315,20**
						TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**9.415.894,00**
							0,00
	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL				**FIRMA DEL CONTADOR**		
	SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ				**NOMBRE: JORGE H ARANGO SALINAS**		
	1.112.150.034				**T.P 239374 -T**		

FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO NIT 900.707.593			
ESTADO DE RESULATDO INTEGRALES			
DESDE 01 DE ENERO HASTA 31 DICIEMBRE DE 2024			
		31 DE DICIEMBRE DE 2024	
	INGRESOS OPERACIONALES	**75.950.000,00**	
41	**OPERACIONALES**	**75.950.000,00**	
4175	Devoluciones y rebajas	0,00	
4135	Aportes de Socios		
4136	Convenio Municipales	75.950.000,00	
42	**NO OPERACIONALES**	**0,00**	
4210	Financieros	0,00	
4295	Diversos	0,00	
	GASTOS OPERACIONALES	**75.572.106,00**	
51	**DE ADMINISTRACIÓN**	**58.760.679,00**	
5105	Salaraio Integral	58.760.679,00	
5110	Honorarios	0,00	
5115	Impuestos	0,00	
5130	Seguros	0,00	
5135	Servicios	0,00	
5140	Gastos Legales		
5145	Arrendamiento	0,00	
5155	Gastos de Vaje	0,00	
5195	Tasas y deducciones Municipales	0,00	
53	**OTROS GARSTOS ACT ORDINARIAS**	**0,00**	
5305	Financieros		
5395	Diversos Otros		
61	**COSTO DE VENTAS Y SERVICIOS**	**16.811.427,00**	
6145	Costos	16.811.427,00	
	EXCEDENTE	**377.894,00**	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		**FIRMA DEL CONTADOR**	
SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ		**JORGE H. ARANGO SALINAS**	
1.112.150.034		**T.P 239374 -T**	

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024
FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO
NIT 900.707.593

NOTA 1: NATURALEZA JURIDICA, DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL

FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO con Nit. **NIT 900.707.593 expedida en Florida Valle** con domicilio en el Municipio de Miranda Cauca, N° de Registro ante la Cámara de Comercio 9000007135 con Actividad económica **9499** Actividades de otras asociaciones n.c.p.

.

NOTA2: Nombre de la entidad controladora directa (NIC 1 138 c, NIC 24.13):

Nombre de la entidad controladora ultima del grupo (NIC 1138 e, NIC 24.13): No existe un control indirecto, por lo tanto, la Fundación para el desarrollo del ser humano es la última controladora del grupo.

Termino de duración lega (NIC 138 d): la duración legal de la Corporación es indefinida, según consta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Popayán.

Hipótesis de Entidad en Marcha (NIC 1.25, NIIF PYMES 3.8, 3.9): La entidad opera bajo la hipótesis de Asociacionen marcha. No existen indicios que permitan concluir que la entidad no estará en marcha en el periodo siguiente según el análisis realizado.

Declaración de cumplimiento de las NIIF como base de preparación de los Estados financieros (NIC 1.114 c, i, NIIF PYMES 8.4 a, NIC 1.16, NIIF PYMES 3.3, NIA 200.3).

Políticas Contables, Cambios en estimaciones y errores (NIC 8, NIIF PYMES 10).

Cambios voluntarios en Políticas Contables (NIC 8.29, NIIF PYMES 10.14}: No se realizó ningún cambio voluntario de políticas contables durante el periodo.

Cambios en estimaciones contables (NIC 8.39, NIIF PYMES 10.14): No se presentaron cambios en estimaciones durante el periodo, tales como variaciones en las vidas útiles,

valores residuales, en las metodologías para calcular provisiones por litigios en contra ni en otras bases de estimación que deban aplicarse prospectivamente.

Corrección de errores de periodos anteriores {NIC 8.49 a NIIF PYMES 10.23): No se detectaron errores importantes de periodos anteriores

NOTA 3

Notas Especificas que apoyan las partidas presentadas en los estados financieros (NIC

1.114 e, iii, NIIF PYMES 8.4 c.) POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES SISTEMA CONTABLE

La contabilidad y los estados financieros de la sociedad, están ceñidos a las normas de contabilidad generalmente aceptadas de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y sus modificatorios.

PERIODO CONTABLE

La información que se revela en los estados financieros corresponde al periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2024.

UNIDAD MONETARIA

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Corporación para el desarrollo del ser humano es el peso colombiano.

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

La Corporación de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y demás decretos regulatorios, aplica el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se causan, independientemente de que se hayan recibido o pagado en efectivo o su equivalente.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de los registros contables, mantenidos bajo la norma del costo histórico, siguiendo los principios que rigen las Normas de Información Financiera NIIF y otras normas aplicables. La Contaduría General de la Nación suspendió a partir del 1 de enero de 2002 la aplicación de los ajustes por inflación. Los ajustes por inflación calculados hasta entonces forman parte del costo histórico de los activos.

Para la tenencia, conservación y custodia de los libros de contabilidad y documentos soporte, se aplican las normas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad establecidas por la Contaduría General de la Nación.

NOTA 4

Efectivo y Equivalentes en Efectivo:

Componentes del Efectivo y sus Equivalentes (NIC 7.45, NIIF PYMES 7.20):

Los saldos presentados de estas cuentas en el balance general incluyen el efectivo y los equivalentes de efectivo. Representa un saldo disponible al 31 de diciembre de 2024, por conceptos de ingresos con destinación especifica de consumidor final

Equivalentes de Efectivo
Disponible

CAJA PRINCIPAL	377.894,00

NOTAS 5

Inventario de Mercancía

COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR	0,00

NOTAS 6

Propiedades, planta y equipo

Las partidas de propiedad, planta y equipo, en su medición inicial, son valoradas al costo y se aplica la depreciación en línea recta y acumulada conforme a la vida útil que tienen los activos de acuerdo con el uso normal.

Los Activos de propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

15	**PROP. PLANTA EQUIPO**	**6.000.000,00**
1501	TERRENO	0,00
1504	EDIFICACIONES	0,00
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.250.000,00
1524	EQUIPO DE OFICINA	2.800.000,00
1528	EQUIPO DE COMPUT Y COMUNI	1.950.000,00
1564	ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00
1685	DEPREC. ACUMULADA (CR)	0,00

NOTAS 8

Pasivo

Los pasivos representan obligaciones contractuales con destinación específica, en la contraparte que no se implementó en el año 2024

El valor de las Operaciones con el Estado al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

PASIVOS
CORRIENTE

Dicho saldo en cuenta refleja el monto pendiente por ejecutar en los proyectos al 31 de Diciembre del 2024.

Obligación financiera

Obligaciones Financieras	75.578,00

NOTA 10

Patrimonio

El patrimonio de la Corporación corresponde al aporte social y utilidad generada por las actividades económicas

El detalle del patrimonio es el siguiente:

PATRIMONIO

CAPITAL	8962421
EXCEDENTE	377.894

NOTA 12, 13 y 14

Análisis de Ingresos y Gastos (NIIF PYMES 2330)

Al 31 de diciembre de 2024 el estado de resultados revelo los siguientes datos:

REFERENCIA	CONCEPTO	2024
NIIC 1.102 NIIF PYMES 5.5 (23.5.5)	Convenios Interadministrativos	75.950.000,00
NIIC 1.102 NJIF PYMES 5.5 (23.5.S	INGRESOS OPERACIONALES	0,00
	COSTO DE VENTAS	16.811.427,00
	GASTOS DE ADMINISTRACION	**58.760.676**
	GASTOS FINANCIEROS	0

NOTA 15

Análisis de Excedentes de Capital (NIIF PYMES 23.30)

El capital que refleja esta cuenta surge por los excedentes de capital que no fueron ejecutados en el periodo fiscal 2024

CONCEPTO	2024

EXCEDENTE DE CAPITAL	0

NOTA 16

Análisis de Excedentes de Capital antes de Impuestos (NIIF PYMES 23.30)

El capital que refleja esta cuenta surge por los excedentes de capital que no fueron ejecutados en el periodo fiscal 2024

CONCEPTO	2024
EXCEDENTE DE CAPITAL ANTES DEIMPÚESTOS	0

NOTA 17

Análisis de Beneficio Neto de Excedentes (NIIF PYMES 23.30)

El capital que refleja esta cuenta surge por los excedentes de capital que no fueron ejecutados en el periodo fiscal 2024

CONCEPTO	2024
BENEFICIO NETO DE EXCEDENTES	0

JORGE HERNANDO ARANGO SALINAS
CONTADOR PUBLICO
239.374-T

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117610281190

(415)7707212489984(8020) 000111761028119 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900707593	6				

11. Razón social: FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR MIRANDA CAUCA

12. Cód. Direcc. Seccional: 17

24. Actividad económica principal: 5621

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	0
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	2,000,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	2,000,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	**46**	2,000,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	0
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	0
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	0

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	0

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024 DIAN 9:23:42

2024-05-14 / 07:23:42 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900134710912

PRECIO

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

CIUDAD Y FECHA, MIRANDA 01 DE ABRIL DE 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO JORGE HERNANDO ARANGO SALINAS IDENTIIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 16.897.738 DE FLORIDA, DE LA FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR.

CERTIFICA:

DE MANERA DISCRIMINADA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES QUE INTEGRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, QUE FUERON TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE:

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} \geq 0$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}} \geq 0$$

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados:

Cuenta	Valor en pesos colombianos
Fecha de corte de los estados financieros	31 de diciembre de 2024
Activo corriente (AC)	3.415.894
Activo total (AT)	9.415.894
Pasivo corriente (PC)	75.578
Pasivo total (PT)	75.578
Patrimonio (P)	9.340.315
Utilidad operacional (UO)	0
Gastos de intereses (GI)	0

Capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Indice
Indice de Liquidez	AC/PC	45,2
Indice de Endeudamiento	PT / AT	N/D
Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	0,01
Apalancamiento	AT / P	1.01
Capital de trabajo	AC - PC	3.340.316

Capacidad organizacional:

Indicador	Fórmula	Indice
Rentabilidad sobre activos	UO / P	0
Rentabilidad sobre el patrimonio	UO / AT	0

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
C.C. 1.112.150.034
Representante Legal

JORGE HERNANDO ARANGO SALINAS
CONTADOR PUBLICO
239.374-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1AE8F7458CE77EA5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE HERNANDO ARANGO SALINAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16897738 de FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 239374-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141107032992

(415)7707212489984(8020) 000014110703299 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 2 1 5 0 0 3 4	0	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 1 5 0 0 3 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CERON	RODRIGUEZ	SINTHIA	JULIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal
CL 13 B # 9 - 19 b/colseguros

42. Correo electrónico funpumm@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 1 5 2 0	3 1 5 3 8 8 3 2 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 6 0 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 09 / 12 : 23: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CERON RODRIGUEZ SINTHIA JULIANA

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141116065766

(415)7707212489984(8020) 000014111606576 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 7 5 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNPUMM

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Miranda 4 5 5

41. Dirección principal
CR 4 3 48

42. Correo electrónico funpumm@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5	3 1 0 4 2 1 3 5 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 2 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha 2024 - 08 - 16 / 11 : 37: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ MORERA LAURA VIVIANA
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 16-08-2024 11:38:28AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116065766

(415)7707212489984(8020) 000014111606576 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9007075936	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	17	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	16	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	01
72. Número	1	6
73. Fecha	20140210	20240712
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20140304	20240801
77. No. Matrícula mercantil	00S0007135	00S0007135
78. Departamento	19	19
79. Ciudad/Municipio	28	28

Vigencia

80. Desde	20140210	
81. Hasta	20991231	

Composición del Capital

82. Nacional	100	%
83. Nacional público	0.0	%
84. Nacional privado	100.0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0.0	%
87. Extranjero privado	0.0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20180430		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116065766

(415)7707212489984(8020) 000014111606576 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 7 5 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 2 1 5 0 0 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CERON	RODRIGUEZ	SINTHIA	JULIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116065766

(415)7707212489984(8020) 000014111606576 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 7 5 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 3 1 5 2 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	DIAZ	PAULO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 0	2 0 2 4 0 7 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 5 5 2 8 2 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALCEDO	DIAGO	LEONOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 0	2 0 2 4 0 7 1 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 8 8 5 9 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUELLAR	GONZALEZ	LIBIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 0	2 0 2 4 0 7 1 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 9 5 7 3 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUELLAR	GONZALEZ	NEYDA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 0	2 0 2 4 0 7 1 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 5 5 2 8 7 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRON	LEGUIZAMO	CARMEN	EMILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 0	2 0 2 4 0 7 1 2

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116065766

(415)7707212489984(8020) 000014111606576 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 7 5 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 2 9 9 6 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RENGIFO		LEONARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 0	2 0 2 4 0 7 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 5 5 2 8 8 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BASANTE	ANDRADE	MARIA	HERMILA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 0	2 0 2 4 0 7 1 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 4 4 9 0 0 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANGOLA	ESPINOSA	AMPARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 2 1 0	2 0 2 4 0 7 1 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 4 8 9 0 9 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	VALENCIA	DIANA	CATALINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 4 8 9 5 5 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RINCON	VALENCIA	BLANCA	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 2	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 6 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116065766

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 7 5 9 3	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 4 8 7 8 4 7 6		COLOMBIA 1 6 9	MORALES	ZUÑIGA	DOLLY	VIVIANA				2 0 2 4 0 7 1 2	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 8 1 1 2 4		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	PEDROZA	GLORIA	INES				2 0 2 4 0 7 1 2	
3													
4													
5													

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

CERTIFICADO

Fecha: abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

RELACION PARCIAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE HA SUSCRITO LA FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1011-11-12-103-2015	ALCALDIA DE MIRANDA	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL I FESTIVAL DEPORTIVO FIDES ALCANDÍA DE MIRANDA 2025 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA DEL 19 AL 21 DE MARZO.	$12.534.282
1010-12-006-408-2022	ALCALDIA DE MIRANDA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	$14.880.500
1011-11-12-301-2015	ALCALDIA DE MIRANDA	SERVICIO DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS EN LA FASE ZONAL NORTE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	$7.475.438
1010-13-002-386-2024	ALCALDIA DE MIRANDA	Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos, Financieros, De Talento Humano Y De Experiencia Con Una Entidad Sin Ánimo De Lucro, Para Llevar A Cabo La Ejecución De Actividades Inherentes A La Realización Del Festival De Cometas En El Municipio De Miranda (Cauca)	$47,120,000
1010-13-002-442-2024	ALCALDIA DE MIRANDA	Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos, Financieros, De Talento Humano Y De Experiencia, Con Una Entidad Sin Ánimo De Lucro Para Llevar A Cabo El Desarrollo De Diferentes Eventos Deportivos	$40,175,000

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

CERTIFICADO

Fecha: abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		(Arbitraje-Planillaje) De Los Torneos En Diferentes Disciplinas Deportivas Tanto En La Zona Urbana Como La Rural Durante El Año 2024 En El Municipio De Miranda Cauca	
1010-13-002-449-2024	ALCALDIA DE MIRANDA	Aunar Esfuerzos Tecnicos Administrativos, Financieros Y De Talento Humano Para El Desarrollo De Actividades De Jornadas En El Fortalecimiento Del Tejdo Social, Que Promuevan La Paz, La Diversidad De Creencias Y La Libertad De Cultos.	22.000.000

Para constancia se firma en Miranda, Cauca a los tres (03) días del mes de abril del año 2025.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

082-2024

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA-CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

C E R T I F I C A:

Que el municipio de Miranda Cauca, durante las vigencias 2015 y 2022, celebró los siguientes contratos de prestación de servicios con la **FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR MIRANDA CAUCA.**, identificada con NIT: 900.707.593 – 6 y cuyo representante legal es el señor **PAULO ANDRES MARTINEZ DIAZ,** identificado con cedula N°94.315.252 expedida en Palmira (Valle), los cuales a continuación se relacionan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**1011-11-12-103-2015**
OBJETO	SERVICIO DE LOGÍSTICA, A TODO COSTO, PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL I FESTIVAL DEPORTIVO FIDES ALCALDÍA DE MIRANDA 2015 A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA DEL 19 AL 21 DE MARZO
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($12.534.282) M/CTE
PLAZO	CINCO (05) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCION	17 DE MARZO DE 2015
FECHA DE INICIO	19 DE MARZO DE 2015
FECHA DE LIQUIDACIÓN	24 DE MARZO DE 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**1010-12-006-408-2022**
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.880.5000)
PLAZO INICIAL	SEIS (6) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE FIRMA	14 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE LIQUIDACION	22 DE DICIEMBRE DE 2022

Para constancia se firma en Miranda Cauca, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Zamara Patiño M.

LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Gestión Documental:
Elaboró: Paula Andrea Contreras Bernal, Auxiliar Administrativo
Revisó – Aprobó: Leidy Zamara Patiño Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Solicitante

	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891.500.841 - 6 ACTA DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL	Código: RE-AP-CO-08 Versión: 05 Fecha: 06-12-2021 Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°	1010-12-006-408-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO N°	PSMINC-1010-12-070-2022
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MIRANDA**
ALCALDE MUNICIPAL	SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	10.346.628 expedida en Miranda (Cauca)
CONTRATISTA	FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR MIRANDA CAUCA.
IDENTIFICACION NIT N°	900707539-6
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO ANDRES MARTINEZ DIAZ
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	94.315.252 expedida en Palmira (Valle)
DIRECCIÓN	Calle 10 Nro 8-13 Barrio el Ruiz Miranda Cauca
TELEFONO	3117753786
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA A TODO COSTO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.
VALOR	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.880.500).
PLAZO	SEIS (06) DIAS
CDP N°	1793 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	1494 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

En el Municipio de Miranda (Cauca), se reunieron: el Alcalde Municipal, el señor SAMUEL LONDOÑO ORTEGA, el Secretario de Gobierno, el señor JOHN DEIMAR RAMÍREZ VERGARA, en calidad de Supervisor y en calidad de Contratista, PAULO ANDRÉS MARTÍNEZ DIAZ quien obra como Representante Legal de la FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL, previa presentación de los siguientes documentos:

Por parte del supervisor:

- Informe de Supervisión y Seguimiento Contractual N° 01

Por parte del contratista:

- Cuenta de Cobro N° 01
- Informe de actividades.
- Acreditación pago seguridad social de Diciembre

Se verifico el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al siguiente detalle:

IT	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	Salón para eventos con capacidad mínima de 100 personas, con espacio de fácil accesibilidad para personas con discapacidad	unidad	1
2	Sonido para la amplificación del evento, con dos líneas parlantes, dos micrófonos.	unid	1
3	Sillas para el público e invitados especiales	unid	150
4	Mesas para publico tipo evento redondas con capacidad para 8 personas durante todo el evento.	unidad	19
5	Mantel redondo y sobre mantel de gala para mesa redonda.	Unidad	19
6	Servicio de alimentación para servir en el lugar, presentación tipo bufet. Menú: arroz amarillo, ensalada romana y carne en salsa de champiñones. Menú 2: arroz al perejil, ensalada tropical, pure de papa y pollo al bechamel. Puesto en vajilla de losa, cubiertos y vaso de jugo o gaseosa.	Unidad	150
7	Personal de logística de apoyo para la recepción de las personas y servicio de alimentación	Personas	6
8	Presentación cultural duo musical para amenización del evento	unidad	1
9	Maestro de ceremonia durante todo el evento	persona	1
10	Entrega de incentivo de conocimiento para personas con discapacidad emprendedores y ejemplo en el municipio de Miranda, que consiste en placa con fondo de madera de medidas 22*28 cms, con base de acrílico e impresión en acrílico blanco personalizados con logos institucionales	unidad	150
11	Entrega de botones prendedores con el lema de conmemoración del día de las personas con discapacidad y logos de la administración municipal.	unidad	150

Se deja constancia que el contratista FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR MIRANDA CAUCA, cumplió a cabalidad con las obligaciones del item dos de la aceptación de la oferta.

Después de verificar el objeto contractual y el avance de cumplimiento se realizó el siguiente balance:

BALANCE DEL CONTRATO

Descripción	Valor Contratado	Valor Ejecutado
Valor del Contrato	$14.880.500	
Valor pago anticipo		$0
Valor ejecutado		$14.880.500
Saldo por ejecutar		$0
Sumas iguales	$14.880.500	$14.880.500

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 14.880.500).

Que el Supervisor del Contrato en mención, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la etapa precontractual y contractual todos los requisitos habilitantes, y para efectos de esta acta, el cumplimiento por parte del contratista, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas legales pertinentes.

Con la suscripción de la presenta Acta, se recibe a satisfacción el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista; y se terminó por mutuo acuerdo el contrato en mención el día 22 de diciembre de 2022.

Con la suscripción de la presenta Acta, se liquida definitivamente el Contrato de Prestación de Servicios N° 1010-12-006-408-2022, suscrito el día 16 de diciembre de 2022. Las partes declaran que se encontraran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato en mención, una vez efectuado el pago al Contratista, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

No obstante, lo anterior, el Contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Miranda, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios N° 1010-12-006-408-2022, objeto de la presente terminación y liquidación.

Con la suscripción de la presente acta, se deja constancia que se renuncia a iniciar cualquier reclamación o acción contra la parte contratante, y se decide dar por liquidado el contrato en mención.

La presente Acta queda perfeccionada con la firma de las partes y, se procede de conformidad con lo dispuesto por la ley.

Para constancia se firma la presente Acta a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

PAULO ANDRES MARTINEZ DIAZ
Contratista

JOHN DEIMAR RAMIREZ VERGARA
Cargo del funcionario
Supervisor

SAMUEL ONDOÑO ORTEGA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó – Aprobó JOHN DEIMAR RAMIREZ VERGARA.
Elaboró: JOHN DEIMAR RAMIREZ VERGARA
Revisó: Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato N°1010-12-006-408-2022.

CONVENIO ASOCIATIVO N°	1010-13-002-386-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO N°	RE-017-2024
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MIRANDA**
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZUÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 Expedida en Miranda (Cauca)
EJECUTOR	FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR TOCANDO CORAZONES PARA CREAR -FUNPUMM
IDENTIFICACIÓN NIT N°	900.707.593-6
REPRESENTANTE LEGAL	**SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	1.112.150.034 expedida en Palmira (Valle del Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 4 No.3-48 B/ El Rosario Miranda (Cauca)
TELÉFONOS	3104213558
CORREO ELECTRONICO	funpumm@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE COMETAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($47.120.000)
APORTE DEL MUNICIPIO	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($32.950.000)
APORTE DE LA ESAL	CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($14.170.000)
PLAZO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
CDP N°	1302 del 12 de agosto de 2024
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	1594 del 22 de agosto de 2024
PÓLIZA N°	660-47-994000028285, - 66074-994000012799

En el Municipio de Miranda (Cauca), se reunieron: el Alcalde Municipal, el señor WALTER ZUÑIGA BARONA, la señora NELLY PATRICIA GARCIA, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte en calidad de supervisora, y en calidad de Ejecutor, la señora **SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ**, quien obra como representante legal de FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR –FUNPUMM, con el fin de SUSCRIBIR EL ACTA DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL del convenio en mención, previa presentación de los siguientes documentos:

Por parte del supervisor:

- Informe Final de Supervisión y Seguimiento Contractual.

Por parte del contratista:

- Informe detallado de la ejecución del convenio.

- Certificación de paz y salvo de aportes de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Factura N° FEAJ1

Se verifico el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al siguiente detalle:

CONCURSO FESTIVAL DE COMETAS EN LA VEREDA MONTE REDONDO, VEREDA TULIPÁN, VEREDA SANTANA , CORREGIMIENTO EL ORTIGAL Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANT
1	Escenario	Tarima de 1mtr de alto por 6mtrs de largo con instalación de una carpa de 6x4 mts, de cualquier color, sin ningún tipo de logotipo, en lona PVC impermeable y resistente, con instalación en sitio, en excelente estado.(Incluido el transporte)	Global	1
2	Equipo de sonido	Sistema de sonido para amplificación del evento en espacio abierto, como mínimo con las siguientes caracteristicas: 2 líneas parlantes, capacidad para 4.000 watios (Incluido el transporte)	Global	1
3	Hidratación	Bolsas de agua purificada de 250 ml, por 20 unidades, para entregar a los asistentes.	Paquetes	200
4	Palillos	Para festones de 20 cms de alto por 0.5 cms de ancho	unidad	3.000
5	Papelillo	Para festones de color blanco de 1 m2	unidad	60
6	Paletas de helado	Hechas a base de agua, colorantes, saborizante y azúcar, de forma largada y con palo para sujetar, de diferentes sabores, debidamente empacada en una bolsa de plástico, y entregada con servilleta.	Unidad	5.300
7	Crema de helado	Bola de helado o postre congelado o mantecado, de diferentes sabores, servido en un cono tipo galleta de 10 cms de alto por 2 cms de ancho y servilleta	Unidad	5.300
8	Personal Logístico	Personal de apoyo logístico para la realización de todo el evento	Persona	12
9	Presentador	Personal para dirigir el evento, como speaker o anunciador, que se encargue de la presentación y desarrollo de las actividades del evento.	Persona	1
10	Premios	Premio N° 1: Bicicleta tipo todo terreno, con marco en acero, cantidad de velocidades 18, peso: 15 kg, Rin 26 en aluminio	Unidad	13
		Premio N° 2: Balones de futbol # 5, de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de PVC (policloruro de vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, enmallado en hilo 100% nylon ducilo.	Unidad	14

15

		Premio N° 3: Morral exterior, en 100% poliéster, con medidas mínimas de alto: 49 cm , ancho: 32 cm y profundidad: 24.5 cm ;capacidad de 20 litros, elaborado en lona resistente a la abrasión, con soportes protectores en PVC, con múltiples compartimentos internos, bolsillo porta PC de 14".	Unidad	14
		Premio N° 4: Cabina de sonido, con medidas mínimas de alto: 31 cm, ancho: 19 cm y largo: 15 cm ; que reproduzca formatos: USB, tarjeta TF, MP3/WM; con batería recargable, con duración de 4 a 6 horas, conectividad vía bluetooth, potencia 7w.	Unidad	14
		Premio N° 5: Televisor de 40", Smart, tecnología: LED, Resolución: 1920 x 1080 píxeles, Tipo HD: full con HDR, Pantalla: plana, con dos entradas de HDMI, 2 entradas de USB y Bluetooth para conexión de dispositivos, ancho: 989.1cm, profundidad: 8.5cm, altura:52.1 cm. Con sistema operativo Android.	Unidad	2

Después de verificar el objeto contractual y el avance de cumplimiento se realizó el siguiente balance:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor aporte municipio	$ 32.950.000	
Valor aporte Esal	$ 14.170.000	
Valor presente acta		$ 32.950.000
Valor ejecutado aporte Esal		$ 14.170.000
Saldo a ejecutar		$ -0-
Sumas iguales	$ 47.120.000	$ 47.120.000

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 32.950.000).

Que la Supervisora del Convenio en mención, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Interventoria y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la etapa precontractual, y contractual todos los requisitos habilitantes y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del Ejecutor, sus obligaciones específicas, y la certificación de paz y salvo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas legales pertinentes.

Con la suscripción de la presenta Acta, se recibe a satisfacción el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del Ejecutor; y se termina por mutuo acuerdo el convenio en mención, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2024.

Con la suscripción de la presenta Acta, se liquida definitivamente el convenio asociativo N° 1010-13-002-386-2024, suscrito el dia veintidós (22) del mes de agosto del año Dos Mil veinticuatro (2024), una vez se efectué el pago respectivo al Ejecutor, las partes declaran que se encontraran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraidas en virtud del Convenio en mención, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

No obstante, lo anterior, el Ejecutor se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Miranda, por actividades ejecutadas en desarrollo del convenio asociativo N° 1010-13-002-386-2024, objeto de la presente terminación y liquidación.

Con la suscripción de la presente acta, se deja constancia que se renuncia a iniciar cualquier reclamación o acción contra la parte contratante, y se decide dar por liquidado el convenio en mención.

La presente acta queda perfeccionada con la firma de las partes y se procede de conformidad con lo dispuesto por la ley.

Para constancia, se firma la presente Acta, a los cinco (05) dias del mes de septiembre del año dos Mil Veinticuatro (2024).

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR –FUNPUMM

NELLY PATRICIA GARCIA
SECRETARIA DE EDUACCION, CULTURA Y DEPORTE
Supervisora

WALTER ZUÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro –Luis Fernando Mayorga V.-Contratista -Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Reviso y Aprobó: Nelly Patricia Garcia - Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Original: Carpeta **Contrato N°** 1010-13-002-386-2024

CONVENIO ASOCIATIVO N°	1010-13-002-442-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO N°	RE-022-2024
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MIRANDA**
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZUÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 Expedida en Miranda (Cauca)
EJECUTOR	FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR,TOCANDO CORAZONES PARA CREAR -FUNPUMM
IDENTIFICACIÓN NIT N°	900.707.593-6
REPRESENTANTE LEGAL	**SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	1.112.150.034 expedida en Palmira (Valle del Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 4 No.3-48 B/ El Rosario Miranda (Cauca)
TELÉFONOS	3104213558
CORREO ELECTRONICO	funpumm@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($40.175.000)
APORTE DEL MUNICIPIO	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)
APORTE DE LA ESAL	DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.175.000)
PLAZO	TRES MESES
CDP N°	1429 del 04 de septiembre de 2024
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	1883 del 20 de septiembre de 2024
PÓLIZA N°	660-47-994000028534

En el Municipio de Miranda (Cauca), se reunieron: el Alcalde Municipal, el señor WALTER ZUÑIGA BARONA, la señora NELLY PATRICIA GARCIA, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en calidad de supervisora, y en calidad de Ejecutor, la señora **SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ**, quien obra como representante legal de FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR –FUNPUMM, con el fin de SUSCRIBIR EL ACTA DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL del convenio en mención, previa presentación de los siguientes documentos:

Por parte del supervisor:

- Informe Final de Supervisión y Seguimiento Contractual.

Por parte del contratista:

- Informe detallado de la ejecución del convenio.
- Certificación de paz y salvo de aportes de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Factura N° FEAJ3

Se verifico el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	PERSONAL PARA ARBITRAJE DE 120 PARTIDOS DE FUTBOL PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL.	PARTIDOS	6
2	PERSONAL PARA PLANILLAJE DE 120 PARTIDOS DE FUTBOL EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL.	PERSONAS	4
3	PERSONAL PARA JUECES EN ELIMINACIÓN DE 4 ENFRENTAMIENTOS KARATE DO.	PERSONAS	2
4	PERSONAL PARA ARBITRAJE DE 5 PARTIDOS DE VOLEIBOL.	PERSONAS	4
5	PERSONAL PARA PLANILLAJE DE 5 PARTIDOS DE VOLEIBOL.	PERSONAS	4
6	PERSONAL PARA ARBITRAJE DE FÚTSALA PARA LOS 110 PARTIDOS DE LOS TORNEOS.	PERSONAS	4
7	PERSONAL PARA PLANILLAJE DE 110 PARTIDOS DE LOS TORNEOS DE FÚTSALA.	PERSONA	2
8	PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIÓN Y DEMARCACIÓN DE TRES CANCHAS DE FITBOL (POLIDEPORTIVO, GUATEMALA, CATELLANA) A TODO COSTO	PERSONA	1
9	HIDRATACIÓN PAQUETES QUE CONTENGA AGUA PURIFICADA EN BOLSAS DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES	PAQUETE	290
10	EQUIPOS DE SONIDO. SISTEMA DE SONIDO PARA AMPLIFICACIÓN DEL EVENTO EN ESPACIO ABIERTO, COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 2 LÍNEAS PARLANTES, CAPACIDAD PARA 1.000 WATIOS	UNIDAD	3

Después de verificar el objeto contractual y el avance de cumplimiento se realizó el siguiente balance:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor aporte municipio	$ 28.000.000	
Valor aporte Esal	$ 12.175.000	
Valor presente acta		$ 28.000.000

Valor ejecutado aporte Esal		$ 12.175.000
Saldo a ejecutar		$ -0-
Sumas iguales	$ 40.175.000	$ 40.175.000

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 28.000.000).

Que la Supervisora del Convenio en mención, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la etapa precontractual, y contractual todos los requisitos habilitantes y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del Ejecutor, sus obligaciones específicas, y la certificación de paz y salvo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas legales pertinentes.

Con la suscripción de la presenta Acta, se recibe a satisfacción el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del Ejecutor; y se termina por mutuo acuerdo el convenio en mención, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2024.

Con la suscripción de la presenta Acta, se liquida definitivamente el convenio asociativo N° 1010-13-002-442-2024, suscrito el día veinte (20) del mes de septiembre del año Dos Mil veinticuatro (2024), una vez se efectué el pago respectivo al Ejecutor, las partes declaran que se encontraran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Convenio en mención, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

No obstante, lo anterior, el Ejecutor se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Miranda, por actividades ejecutadas en desarrollo del convenio asociativo N° 1010-13-002-442-2024, objeto de la presente terminación y liquidación.

Con la suscripción de la presente acta, se deja constancia que se renuncia a iniciar cualquier reclamación o acción contra la parte contratante, y se decide dar por liquidado el convenio en mención.

La presente acta queda perfeccionada con la firma de las partes y se procede de conformidad con lo dispuesto por la ley.

Para constancia, se firma la presente Acta, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos Mil Veinticuatro (2024).

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR –FUNPUMM

NELLY PATRICIA GARCIA
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
Supervisora

WALTER ZUÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro –Luis Fernando Mayorga V.-Contratista.
Reviso y Aprobó: Nelly Patricia García - Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Original: Carpeta **Contrato N°** 1010-13-002-442-2024

169

CONVENIO ASOCIATIVO N°	1010-13-002-449-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
PROCESO N°	RE-024-2024
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MIRANDA**
ALCALDE MUNICIPAL	WALTER ZUÑIGA BARONA
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	4.712.018 Expedida en Miranda (Cauca)
EJECUTOR	FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR,TOCANDO CORAZONES PARA CREAR -FUNPUMM
IDENTIFICACIÓN NIT N°	900.707.593-6
REPRESENTANTE LEGAL	**SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN C.C. N°	1.112.150.034 expedida en Palmira (Valle del Cauca)
DIRECCIÓN	Carrera 4 No.3-48 B/ El Rosario Miranda (Cauca)
TELÉFONOS	3104213558
CORREO ELECTRONICO	funpumm@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE JORNADAS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJDO SOCIAL, QUE PROMUEVAN LA PAZ, LA DIVERSIDAD DE CREENCIAS Y LA LIBERTAD DE CULTOS.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($43.502.000).
APORTE DEL MUNICIPIO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)
APORTE DE LA ESAL	TRECE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($13.502.000)
PLAZO	DOS (2) MESES
CDP N°	1518 del 19 de septiembre de 2024
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	1914 del 26 de septiembre de 2024

En el Municipio de Miranda (Cauca), se reunieron: el Alcalde Municipal, el señor WALTER ZUÑIGA BARONA, la señora **ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALLOS** Secretaria de Gobierno, Participación Ciudadana, Jóvenes y Desarrollo Comunitario, en calidad de supervisora, y en calidad de Ejecutor, la señora **SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ**, quien obra como representante legal de FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR –FUNPUMM, con el fin de SUSCRIBIR EL ACTA DE RECIBO, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL del convenio en mención.

Se verifico el cumplimiento del objeto contractual de la actividad "MOVILIZATE POR EL CAUCA, PAZ EN MARCHA" de acuerdo al siguiente detalle:

MOVILIZATE POR EL CAUCA, PAZ EN MARCHA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	BANDERAS EN TELA BLANCA, CON LOGO DE LA ALCALDÍA BORDADO DE 1,5*4 MTS Y SU RESPECTIVA ASTA EN MADERA DE 3 MT DE LARGO Y UNA PULGADA DE ANCHO.	UND	4
2	TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL : EL TRANSPORTE DEBE CONTAR CON UN VEHÍCULO DE TRASPORTE ESPECIAL CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 32 PASAJEROS, PARA REALIZAR EL TRASLADO IDA Y VUELTA DESDE EL MUNICIPIO DE MIRANDA A LA CIUDAD DE POPAYÁN Y DE LA CIUDAD DE POPAYÁN AL MUNICIPIO DE MIRANDA	VIAJE	5
3	BOLSAS DE AGUA PURIFICADA DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS ASISTENTES.	PAQUETE	50
4	REFRIGERIO EN LA MAÑANA Y TARDE PARA LOS ASISTENTES QUE CONSTA DE; OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO (250 GR) CON JUGO EN CAJA POR 250 ML. OPCIÓN 2: EMPANADAS(80 GR) CON GASEOSA POR 250 ML.	UND	300
5	CAMISETAS TELA: JERSEY, MATERIAL: ALGODÓN, CUELLO REDONDO, MANGA CORTA COLOR: BLANCO, CON LOGO ALUSIVO A LA MARCHA POR LA PAZ. TALLAS S (30) M (60) L (30) XL (30)	UND	150
6	BANDERAS TIPO FESTÓN DE 20 CMS DE ALTO POR 0.5 CMS DE ANCHO CON BASE EN MADERA Y MATERIAL: PAPELILLO, COLOR: BLANCO	UND	300
7	GLOBOS PARA DECORACIÓN EN LÁTEX CON COLORES VERDE Y AMARRILLO FASHION, PARA TUBO DE 1 MT DE LARGO POR 10 CM DE DIÁMETRO, CON DISEÑO EN FORMA DE ESTRELLA DE GLOBOS	UND	500
8	PASACALLES EN LONA A FULL COLOR DE 1 MT * 5 MT. CON MENSAJE ALUSIVO A LA MARCHA POR LA PAZ.	UND	4

Después de verificar el objeto contractual y el avance de cumplimiento se realizó el siguiente balance:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor aporte municipio	$ 30.000.000	
Valor aporte Esal	$ 13.502.000	
Valor acta N° 01		$15.000.000
Valor ejecutado aporte Esal		$ 7.000.000
Valor presente acta		$ -0-
Saldo a favor del municipio		$15.000.000
Valor sin ejecutar por Esal		$6.502.000
Sumas iguales	$ 43.502.000	$ 43.502.000

VALOR A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: CERO PESOS ($ -0-).

Que la Supervisora del Convenio en mención, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la etapa precontractual, y contractual todos los requisitos habilitantes y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del Ejecutor, sus obligaciones específicas, y la

170

certificación de paz y salvo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas legales pertinentes.

Con la suscripción de la presenta Acta, se recibe a satisfacción el cumplimiento del 50% del objeto y de las obligaciones por parte del Ejecutor; y se termina por mutuo acuerdo el convenio en mención, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2024, con la ejecución de la actividad "**MOVILIZATE POR EL CAUCA, PAZ EN MARCHA**", quedando por realizar el evento "CONGREGACION DE CREENCIAS Y LIBERTAD DE CULTOS", debido a que no se pudo congregar a las iglesias del municipio en una misma fecha para desarrollar las actividades logísticas programadas, de acuerdo al siguiente detalle:

CONGREGACION DE CREENCIAS Y LIBERTAD DE CULTOS			
1	SISTEMA DE SONIDO PARA AMPLIFICACIÓN DEL EVENTO EN ESPACIO ABIERTO, COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 4 LÍNEAS PARLANTES, CAPACIDAD PARA 5.000 WATIOS (INCLUIDO EL TRANSPORTE)	GLOBAL	1
2	MESAS PLEGABLES METÁLICAS DE 1*2 MTS	UND	4
3	SILLAS TIPO RIMAS SIN BRAZO CON TRANSPORTE INCLUIDO	UND	200
4	CARPAS DE 4*4 MTS EN LONA PVC IMPERMEABLE Y RESISTENTE, CON INSTALACIÓN EN SITIO, EN EXCELENTE ESTADO.(INCLUIDO EL TRANSPORTE)	UND	4
5	REFRIGERIO PARA LOS ASISTENTE QUE CONSTA DE; OPCIÓN 1: SÁNDWICH DE POLLO (250 GR) CON JUGO EN CAJA POR 250 ML U OPCIÓN 2: EMPANADAS(80 GR) CON GASEOSA POR 250 ML.	UND	1.500
6	BOLSAS DE AGUA PURIFICADA DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS ASISTENTES.	PAQUETE	100
7	TARIMA DE 1MTR DE ALTO POR 6MTRS DE LARGO CON INSTALACIÓN DE UNA CARPA DE 6X4 MTS, DE CUALQUIER COLOR, SIN NINGÚN TIPO DE LOGOTIPO, EN LONA PVC IMPERMEABLE Y RESISTENTE, CON INSTALACIÓN EN SITIO, EN EXCELENTE ESTADO.(INCLUIDO EL TRANSPORTE)	UND	1
8	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, DOS GRUPOS MUSICALES DE ALABANZA CONFORMADOS MÍNIMO DE CUATRO (04) INTEGRANTES, CADA GRUPO DEBE PRESENTAR MÍNIMO CUATRO (04) CANCIONES.	GRUPO	4

Con la suscripción de la presenta Acta, se liquida definitivamente el convenio asociativo N° 1010-13-002-449-2024, suscrito el día veintiséis (26) del mes de septiembre del año Dos Mil veinticuatro (2024), las partes declaran que se encontraran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Convenio en mención, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

No obstante, lo anterior, el Ejecutor se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Miranda, por actividades ejecutadas en desarrollo del convenio asociativo N°1010-13-002-449-2024, objeto de la presente terminación y liquidación.

Con la suscripción de la presente acta, se deja constancia que se renuncia a iniciar cualquier reclamación o acción contra la parte contratante, y se decide dar por liquidado el convenio en

mención.

La presente acta queda perfeccionada con la firma de las partes y se procede de conformidad con lo dispuesto por la ley.

Para constancia, se firma la presente Acta, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos Mil Veinticuatro (2024).

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR –FUNPUMM

ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALLOS
Secretaria de Gobierno, Participación Ciudadana, Jóvenes y Desarrollo Comunitario
Supervisora

WALTER ZUÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro –Luis Fernando Mayorga V.-Contratista.
Reviso y Aprobó: **ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALLOS** secretaria de Gobierno, Participación Ciudadana, Jóvenes y Desarrollo Comunitario
Original: Carpeta **Contrato N°** 1010-13-002-449-2024

CERTIFICADO

Fecha: abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR

CERTIFICA

Que La Fundación PARA UN MUNDO MEJOR, identificada con Nit. No. 900707593-6, cuenta con los recursos, en dinero, por valor de $4.370.000 para cofinanciar el Proyecto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTAL DE BOXEO CON PARTICIPANTES DE NIVEL REGIONAL Y LOCAL" EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.

Para constancia se firma en Miranda, Cauca a los tres (03) días del mes de abril del año 2025.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

CERTIFICADO

Fecha: abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FUNPUMM

Certifica que:

La Fundación PARA UN MUNDO MEJOR, identificada con Nit. No. 900707593-6, no cuenta con una estructura organizacional definida, dado que no cuenta con personal fijo, no obstante cuenta con diversos colaboradores en capital humano que están a disposición de realizar actividades en pro del beneficio de la comunidad en general y que se sienten identificados con el propósito de la fundación, de igual manera proyecta la contratación de proveedores de servicios especializados, en virtud de dar cumplimiento al objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTAL DE BOXEO CON PARTICIPANTES DE NIVEL REGIONAL Y LOCAL" EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. en caso de que el proceso sea adjudicado a la Entidad.

Dado en Miranda Cauca a los tres (03) días del mes abril del 2025.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONESPARA CREAR FUTURO Y SU SIGLA "FUNPUMM"

REGIMEN ESTATUTARIO

MIRANDA- CAUCA - COLOMBIA JULIO DE 2024

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre. - La fundación constituida se llama: FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR MIRANDA CAUCA y mediante la presente acta y modificación estatutaria adopta el nombre de ***FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO***, y podrá utilizar la sigla ***FUNPUMM*** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza. - ***LA FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, TOCANDO CORAZONES PARA CREAR FUTURO***, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio. - El domicilio principal de ***La Fundación***, es la Carrera 4 Nro. 348 *barrio El Rosario, municipio de Miranda,* Departamento del Cauca, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior. Celular 3104213558 - correo electrónico funpumm@gmail.com

ARTÍCULO 4.- Duración. - ***La Fundación.***, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines. - Los fines de ***La Fundación***, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, cultural, deportivo, recreativo, productivo y ambiental.

ARTICULO 6.- Objeto Social.- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas de escasos recursos en la zona de influencia de la fundación, en especial de personas en situación de discapacidad, fomentando el bienestar social de ellos a través de la ejecución e inclusión en eventos deportivos,

culturales y sociales que brinden oportunidad de progreso y bienestar estimulando sus capacidades; además podrá realizar cualquier tipo de actividad legal, social, cultural o deportiva, que la asamblea general considere necesaria para poder desarrollar sus objetivos - podrá celebrar cualquier tipo de contrato en cualquier modalidad y de cualquier recurso público o privado. – podrá desarrollar y ejecutar programas y proyectos para el desarrollo social de comunidades. - Celebrar concesiones, convenios y otros de cualquier índole. - Desarrollo y ejecución de proyectos de alto impacto social. - Mejora de la infraestructura comunitaria. - Inversión en iniciativas que beneficien a comunidades desfavorecidas. - Colaboración con organizaciones afines para alcanzar objetivos comunes. - Logística de eventos culturales y deportivos. - cualquier otro referente a logística. - Diseños, construcción y ejecución de proyectos ambientales. - Celebrar convenios asociativos para adulto mayor y la primera infancia.

PARÁGRAFO 1. Todo lo anterior se entiende dentro de la normatividad constitucional, legal y estatutaria vigente en concordancia con los planes nacionales, departamentales y municipales.

Los objetivos específicos de *La Fundación.* serán:

1. Auspiciar, realizar, dirigir y eventos que persigan el bienestar y/o rehabilitación de personas en situación de discapacidad.

2. Intercambiar con otras instituciones afines, ideas para el buen desarrollo y promoción de las metas para el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados ya sean en entidades públicas o privadas.

3. Ejercer acciones y labores permanentes en la elaboración y ejecución de proyectos tendientes a fomentar la cultura, y las actividades sociales que incluyan a personas en situación de discapacidad, gestionando actividades que cumplan con este ideal a nivel Municipal departamental y Nacional.

4. Contratar con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales y con personas naturales, la prestación de servicios que conlleven al logro del objeto social.

5. Propender por la integración económica, social, cultural de los miembros de la fundacióny comunidad en general.

6. Establecer, gestionar, suscribir, convenios y contratos interinstitucionales en el sector público y privado del nivel nacional.

7. Fomentar la solidaridad y la cohesión social entre los Asociados y la comunidad en general.

8. Implementar planes, programas, proyectos y demás actividades que propendan por el mejoramiento del nivel de vida de los asociados y de la comunidad involucrada (recreación. Turismo, actividades sociales entre otros).

9. Diseñar, construir y suministrar elementos que se requieren para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos.

10. Elaborar y desarrollar en coordinación o convenio suscrito con entidades, empresas y personas jurídicas o naturales, nacionales o internacionales, contratos, campañas sociales e institucionales, planes, programas y proyectos sobre temas, asuntos y problemáticas que afecten a la población en situación de discapacidad.

11. Promover la consolidación de actividades productivas mediante el apoyo y coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales en acciones de desarrollo tecnológico, inversiones de producción y comercialización, dotación de equipos e infraestructura, capital de trabajo y apoyo a unidades de emprendimiento individuales ycolectivos, como a entes organizativos de los productores de empresas, microempresas, famiempresas y empresa de economía solidaria e impulsar los proyectos convenientes para el progreso de los integrantes y el sector donde actúen.

PARÁGRAFO 2. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La *Fundación, cuya sigla es FUNPUMM* podrá para el cumplimiento de sus fines:

a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.*

b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*

c) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de* ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM.***

d) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de* ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM****, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*

e) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de* ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM.***

f) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de* ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM.***

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases. - Los asociados de **La Fundación,** ***cuya sigla es FUNPUMM*** **son**:*fundadores, adherentes y honorarios.*

- ***Son Asociados Fundadores*** *de* ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM*** **las** *personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de* ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM*** **e** *hicieron los primeros aportes para su conformación.*

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- **Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

- **Son Asociados Honorarios** de ***La Fundación*****, cuya sigla es FUNPUMM las** personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida alrespecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM*** conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.

b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM.***

c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuandocorresponda.

d) Representar a ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM*** **con** previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

e) Recibir las publicaciones hechas por ***La Fundación., cuya sigla es FUNPUMM.***

f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM.***

g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.

h) Retirarse voluntariamente de ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM*** **según** lo prescrito en estos estatutos.

i) Proponer reformas de estatutos.

j) Apelar las decisiones sancionatorias.

k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM*** **consignados** en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

b) Comprometerse a participar en las actividades de ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM.***

c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para ***La Fundación, cuya sigla es FUNPUMM*** **su** condición de integrante de esta organización.

d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias,

reglamentarias, losacuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta Directiva.

f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta Directiva o los comités de trabajo

g) Velar por la buena imagen de **La Fundación*, cuya sigla es FUNPUMM.***

h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

i) Comprometerse con los principios y fundamentos de **La Fundación*, cuya sigla esFUNPUMM.***

j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin laprevia autorización del responsable directo.

k) Obrar en sus relaciones con **La Fundación*, cuya sigla es FUNPUMM* y** lacomunidad con ética y lealtad.

l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes **La Fundación*, cuya sigla esFUNPUMM.***

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por laAsamblea General, según su categoría de integrante.

n) Representar con responsabilidad la participación de **La Fundación*, cuya sigla es FUNPUMM* en** cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendirinforme escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocadola reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones de estos estatutos, se aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de **La Fundación, *cuya siglaes FUNPUMM:***

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de **La Fundación, *cuya sigla es FUNPUMM*** o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de **La Fundación, *cuya sigla es FUNPUMM***, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de **La Fundación, *cuya sigla es FUNPUMM*** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de La Fundación.

ARTÍCULO 11.- Sanciones. - La Fundación, *cuya sigla es FUNPUMM* podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**. - Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. *(Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).*

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**. - La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la AsambleaGeneral o la Junta Directiva, según el caso.

❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas lasprevias llamadas de atención.

❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de

asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.** - Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la fundación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

- Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de La Fundación.

- Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.** - También podrá imponer **La Fundación, *cuya sigla es FUNPUMM*** otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro **de asociados.** - El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con **La Fundación, *cuya sigla es FUNPUMM***, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados. - La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración. - **La Fundación, *cuya sigla es FUNPUMM***
tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente - Representante Legal
- Vicepresidente

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de susderechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de la fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades.

c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

e) Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

f) Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal, por un período de un año y asignarlesu remuneración.

g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la fundación, en los términos de éstos estatutos.

i) Decretar la disolución y liquidación de la fundación, aplicando la mayoría de votos querepresente la mitad más uno de los votos asistentes.

j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las accionesde los administradores dignas de reconocimiento.

m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de La Fundación.

o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

p) Propender por el bienestar de los asociados.

q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la fundacióny que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones. - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar el último del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de **La Fundación, *cuya sigla es FUNPUMM***. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieranlas necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir **La Fundación.., *cuya sigla es FUNPUMM***.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes

de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de **La Fundación..., *cuya sigla es FUNPUMM***. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta
(30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias. - Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco
(5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR
EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de **La**

Fundación..., *cuyasigla es FUNPUMM*.

ARTÍCULO 20.- Quórum. - La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempreque tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los asociados fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de **La Fundación,*cuya sigla es FUNPUMM*.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar elquórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representarasociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres
(3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza. - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente,elegido por la Asamblea General, para un período de dos años. Estará conformada por:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario
- Un Tesorero
- Un Vocal

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a) Ser integrante activo de **La Fundación, *cuya sigla es FUNPUMM***.

b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de **La Fundación, *cuya siglaes FUNPUMM***.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directivase entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres reuniones consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de dos integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 26.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.

b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.

c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.

d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de La Fundación.

e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplirlas funciones asignadas.

f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

g) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

h) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

i) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de La Fundación.

j) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones. - La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada cuatro meses, mediante citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o El Representante Legal, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediante citación escrita del Representante Legal o el Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día comúnde antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva. - **Elección**. - El Presidente de la Junta Directiva de **La Fundación.** "FUNPUMM" y es elegido por la Asamblea General de Asociados, para períodos de dos años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el Vocal lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta

tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones. - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como Representante Legal de **La Fundación** "FUNPUMM".

b) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de **La Fundación "FUNPUMM".** Cuando éstos excedan de 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

c) Dirigir las actividades económicas de conformidad con los asociados o los estatutos ydirectrices que fije la asamblea o junta directiva '

d) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuandoestas se requieran en el cumplimiento del objeto social.

e) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de **La Fundación** "FUNPUMM".

f) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de **La Fundación**
"FUNPUMM" los pagos, dentro de sus limitaciones.

g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a **La Fundación** "FUNPUMM" y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

h) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de **La Fundación "FUNPUMM"** y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de **La Fundación "FUNPUMM".**

j) Poner a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes,programas y proyectos de **La Fundación** "FUNPUMM".

k) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

l) Velar por los intereses de **La Fundación**, que se hagan de manera oportuna y con calidad, debiendo firmar las actas, contratos, proyectos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de

La Fundación "FUNPUMM";sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

m) Coordinar las relaciones y la comunicación entre asociados, directivas y con terceros.

ARTICULO 31° DEL VICEPRECIDENTE: Son obligaciones del vicepresidente

a) Remplazar al presidente en su ausencia temporal o definitivo, si es definitiva hasta terminar el periodo.

b) En caso de que la representante legal no pueda ejercer su rol, continuará en él la vicepresidenta y se actualizarán los documentos en ese entonces.

c) Por derecho propio ser parte de los comités.

d) Ejercer las funciones que delegue el presidente.

e) Las demás que le señale la asamblea general, la directiva o reglamentos de la fundación.

ARTICULO 32° DEL TESORERO: Son obligaciones del tesorero

a) Cuidado y manejo de los bienes del comité de la asociación a excepción de las actividades de economía social.
b) Hacerse cargo de los libros de tesorería e inventarios, registrarlos diligenciarlos conservar los recibos de asientos contables y entregarlos al tesorero que lo reemplace.
c) Constituir la gerencia o fianza de manejo que sea necesarios los cuales serán cubiertascon dineros de La Fundación.
d) Firmar conjuntamente con el presidente, los cheques o documentos que impliquen manejo de dinero o de bienes previa orden impartida por el órgano o dignatario competente.
e) Rendir a la Asamblea o Directiva cada una de las reuniones el informe del movimiento de tesorería.
f) Cobrar oportunamente los auxilios o aportes que le otorguen a la asociación y rendir losinformes de manejo de los auxilios a las entidades competentes.
g) Los demás que le señalen la asamblea, la directiva, el reglamento o normas legales.
h) No recibir dineros de dudosa procedencia.

PARAGRAFO: podrá simultáneamente ocupar el cargo de Secretario y desarrollar susfunciones.

ARTÍCULO 33.- DEL SECRETARIO. Funciones. - El Secretario General será el responsable delas actas de **La Fundación.** "FUNPUMM" y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente o Representante Legal y ponerlas a disposición de los integrantes.

b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.

c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia deél la correspondencia especial.

d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de **La Fundación.** "FUNPUMM".

e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de laAsamblea General y la Junta directiva.

f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectivadirección y teléfono, en el libro de integrantes.

g) Realizar un inventario general de **La Fundación** "FUNPUMM" con el Tesorero, dondefirmen el documento pertinente.

h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

PARAGRAFO: podrá simultáneamente ocupar el cargo de Tesorero y desarrollar susfunciones.

ARTICULO 34° DE LOS VOCALES poseen voz y voto en la toma de decisiones en la junta directiva y tienen las siguientes funciones

a) Servir de enlace entre los miembros de la fundación y la junta directiva.

b) Sustituir a los miembros de la junta directiva en las asambleas, en caso de que estos no puedan asistir.

c) Desempeñar cargos de coordinación interna en la fundación.

ARTICULO 35° DE LOS COORDINADORES DE LOS COMITES: tiene las siguientesatribuciones.

a) Convocar a reuniones del comité y presidir de sus reuniones.
b) Nombrar entre los inscritos, el afiliado que ejerza la secretaria del comité
c) Ordenar los gastos de la cuantía que le determina la Asamblea.
d) Crear las comisiones de trabajo

e) Rendir informes de sus gestiones a la asamblea.
f) Junto con el Secretario llevar las estadísticas de las labores, ejecutadas por ellos, delas que están en ejecución y las proyectadas
g) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que le asignela Asamblea, la directiva o el reglamento.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio.- El patrimonio de **La Fundación** "FUNPUMM" está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cualesse llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación "FUNPUMM" emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de trescientos mil pesos ($300.000), los cuales fueron aportados así: en dinero por los asociados. La Asamblea General determinará cada año lacuota de sostenimiento.

ARTÍCULO 37.- Origen de los Fondos. - Los Fondos de **La Fundación** "FUNPUMM" provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de La Fundación.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre La Fundación.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a La Fundación.

d) Los excedentes y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de LA FUNDACIÓN. "FUNPUMM" son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de **La Fundación** "FUNPUMM" ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de los excedentes de la fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, **ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad,** ni aún por razón de liquidación; y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos, y tampoco **sus excedentes serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni los aportes serán reembolsables.**

ARTÍCULO 39.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la fundación será presentado por el Presidente Junta Directiva o por el Representante Legal, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) mesessiguientes.

ARTÍCULO 40.- Aportes de La Fundación "FUNPUMM".- El aporte mensual de sostenimiento de fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

PARÁGRAFO: éstos no **serán reembolsables ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad,** ni aún por razón de liquidación; y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de La Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por La Fundación.

Los fondos de la fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el Representante Legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados.- La Fundación "FUNPUMM". Cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con La Fundación.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la fundación corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- La Fundación "FUNPUMM" diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

ARTÍCULO 46.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la fundación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal

efecto, en su caso, y la hora de clausura.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 47.- La Fundación, se podría disolver por decisión de la Asamblea General,teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de La Fundación.

b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de La Fundación.

d) Por el cese de actividades de la fundación, por un período mayor a dos años.

e) Por extinción del patrimonio de La Fundación.

ARTÍCULO 48.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a **LaFundación**, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 49.- Prohibición **Especial.-** Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, los asociados no podrán en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sea municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de **La Fundación "FUNPUMM"** o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de **La Fundación "FUNPUMM"**, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 50.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de La Fundación. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 51.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Representante Legal de la organización.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantarla liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre unoy otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la fundación , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o variasentidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título **LA FUNDACIÓN., "FUNPUMM"**; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

PARÁGRAFO: Ninguna parte de los excedentes de la fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, **ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad,** ni aún por razón de liquidación; y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos, y tampoco **sus excedentes serán distribuidos bajoninguna modalidad, ni los aportes serán reembolsables.**

CAPÌTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 52.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o Representantes Legales, así como entre éstos y **LA FUNDACIÓN., "FUNPUMM"**, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será ante la Cámara de Comercio del Cauca. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio del Cauca, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTÍCULO 53.- NOMBRAMIENTOS

a) **Presidente - Representante legal**
Principal. Nombre: Sinthia Juliana Cerón Rodríguez
Documento de identificación: 1.112.150.034

b) **Junta directiva**
Principales

Nombres Completos	***Identificación***	***Cargo***
Sinthia Juliana Cerón Rodríguez	1.112.150.034	Presidenta y Rep. Legal
Diana Catalina Vélez Valencia	1.114.890.921	Vicepresidenta
Blanca Lorena Rincón Valencia	1.114.895.592	Secretaria
Dolly Viviana Morales Zuñiga	1.114.878.476	Tesorera
Gloria Inés Rodríguez Pedroza	66.881.124	Vocal

ARTÍCULO 54.- Aceptación y constitución: en señal de entendimiento, apropiación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Miranda Cauca, a los doce (12) días del mes de julio del año 2024.

Juliana

SINTHIA JULIANA CERÓN RODRÍGUEZ
Presidenta

Blanca lorena Rincón V.

BLANCA LORENA RINCÓN VALENCIA
Secretaria

CERTIFICADO

Fecha: abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FUNPUMM

Certifica que:

La señora DOLLY VIVIANA MORALES ZUÑIGA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.114.878.476 es la actual Tesorera de la Fundación FUNPUMM.

Dado en Miranda Cauca a los tres (03) días del mes abril del 2025.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

CERTIFICADO

Fecha: abril 03 de 2025
Señores: ALCALDIA MUNICIPAL
Miranda Cauca

Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente

Yo, SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.150.034 expedida en Palmira Valle, en mi calidad de Representante legal de la Fundación PARA UN MUNDO MEJOR, por medio del presente documento Declaro bajo gravedad de juramento que ni yo y ninguno de los socios de la Fundación, somos personas expuesta políticamente.

Dado en Miranda Cauca a los tres (03) días del mes de abril del 2025.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558

Política de gestión de conflictos de interés – FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1

Definición de conflicto de interés 2

PRINCIPIOS 4

Accesibilidad 4

Buena fe 5

Compromiso organizacional 5

Confidencialidad 5

Identificación 6

Imparcialidad 6

Transparencia 6

No victimización 6

Respeto 7

INTRODUCCIÓN

El propósito de esta política es garantizar que el proceso de toma de decisiones en la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR sea imparcial, priorizando siempre el interés de la organización por encima de cualquier interés o beneficio personal de uno o varios de sus miembros. Por "miembros" se entiende a las personas que forman parte de los órganos de gobierno o consultivos, los integrantes de la Junta Directiva y todos los empleados de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR.

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR ha establecido esta política con el objetivo de promover el buen gobierno y la transparencia, principios fundamentales que guían nuestra gestión interna y reflejan nuestro compromiso organizativo.

- Anticipar y gestionar la existencia de posibles conflictos de interés de forma proactiva, a través de la "Declaración responsable de conflictos de interés y honorabilidad", la cual será firmada:

 - Por cualquier miembro de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, en el momento de su incorporación.

 - Por integrantes de los órganos de gobierno o consultivos, así como del equipo directivo; al cierre del ejercicio o cuando se haya producido un cambio en las circunstancias recogidas en la declaración.

- Investigar y verificar la aparición de posibles conflictos de interés:

 - Comunicados por los miembros de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, a través del "Formulario de comunicación de conflictos de interés"; dando así cumplimiento a su "deber de comunicación" al que están sujetos.

 - Comunicados por otros grupos de interés de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, a través de los mecanismos implantados a tal efecto en la "Normativa de gestión de sugerencias y reclamaciones".

En caso de confirmarse la existencia de un conflicto de interés, se tomarán las medidas oportunas para evitar los impactos negativos que éste podría generar en la organización.

Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre los miembros de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR y terceras partes vinculadas cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta. Sin embargo, sí exige que sus miembros comuniquen cualquier situación que pueda suponer un posible conflicto de interés y que, si se confirma su existencia, la/s persona/s involucrada/s ni participe(n), ni pueda(n) influenciar en el proceso de toma de decisión relacionado con la situación que originó el conflicto de interés, así como no acceda(n) a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Su ámbito de aplicación se extiende a todos los miembros de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR.

Definición de conflicto de interés

Se considera existe un conflicto de interés cuando un miembro de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR tiene una relación o interés, personal o profesional, con una tercera persona, física o jurídica, que pueda afectar o influir la imparcialidad en la toma de decisiones.

PRINCIPIOS

Esta política se sustenta sobre una serie de principios, que orientan su desarrollo y aplicación. A destacar:

Accesibilidad

Los canales habilitados para la comunicación de un posible conflicto de interés serán en todo momento, claros y de fácil acceso para todos los miembros de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR y para todos sus grupos de interés, velando para que los mismos sean adecuados y cubran las necesidades específicas locales de los países y contextos donde opera la organización.

Buena fe

Implica la convicción del emisor de la comunicación ante un posible conflicto de interés en cuanto a la veracidad y exactitud de la misma; y que no actúa

en perjuicio de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR o alguno de sus miembros.

Cuando haya razones o indicios que lleven a pensar que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación.

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR se reserva el derecho de emprender acciones legales contra el emisor de una comunicación de mala fe.

Compromiso organizacional

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR se compromete a admitir a trámite todas las comunicaciones recibidas, a acusar recibo de todas ellas, así como a gestionarlas con la mayor prontitud posible e informar de su resolución a todos los afectados.

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR gestionará todas las comunicaciones ante un posible conflicto de interés, así como las declaraciones responsables de conflicto de interés y honorabilidad, de acuerdo con las políticas, normativas y procedimientos internos, y de conformidad con el marco jurídico-legal local, cuando sea aplicable.

Confidencialidad

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR tratará los datos personales recabados únicamente para aportar mayor valor y credibilidad a la comunicación recibida ante un posible conflicto de interés, así como para comunicar los resultados de su resolución y, además de cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y sus modificaciones posteriores, guardará la debida confidencialidad sobre los mismos ante otras personas o instancias de la organización o fuera de ella, que no intervengan en el proceso de gestión y resolución.

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR se reserva el derecho de contactar con terceros para facilitar la resolución del posible conflicto de interés, si lo considera necesario.

Identificación

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR establece que los emisores de las comunicaciones ante posibles conflictos de interés deberán identificarse, proporcionando la información que a tal fin se estima necesaria.

Imparcialidad

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR pondrá todos los medios disponibles para gestionar objetivamente las comunicaciones de posibles conflictos de interés, por lo que actuará consecuentemente ante los mismos.

Transparencia

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR se compromete a difundir de manera proactiva la presente política, así como a habilitar y mantener abiertos los canales de comunicación establecidos para la presentación de las comunicaciones ante posibles conflictos de interés.

No victimización

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado/a o patrono/a de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR que tome una represalia contra el emisor de una comunicación de buena fe.

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR no tomará ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una comunicación de buena fe.

Respeto

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR responderá siempre desde un enfoque constructivo a las comunicaciones recibidas. Del mismo modo, espera que los emisores de una comunicación muestren respeto a la organización y los miembros de la misma.

Está política es puesta en consideración y aprobada por la Junta Directiva de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, la reunión celebrada el día 20 de marzo de 2016, en el municipio de Miranda Cauca.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FUNDACION PARA UN MUNDO MEJOR

Introducción

La gestión documental en la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR está definida como el conjunto de técnicas para administrar los documentos en la organización, que nos pueda permitir la recuperación de la información, determinar su tiempo de retención, aplicar la eliminación y asegurar su respectiva conservación. Está técnica viene siendo aplicada en todos los procesos que desarrolla la Fundación.

Objetivos General

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, dispondrá de la documentación organizada en las etapas del ciclo vital del documento de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración, el servicio al ciudadano y fuente de historia.

Específicos

- Organizar los documentos físicos y electrónicos.
- Establecer plazos de conservación y eliminación para la información y los documentos electrónicos de archivo en tablas de retención documental (TRD) y tablas de valoración documental (TVD).
- Ejecutar procesos de eliminación parcial o completa de acuerdo con los tiempos establecidos en la TRD y TVD.
- Garantizar la autenticidad de los documentos de archivo y la información a lo largo del ciclo de vida del documento.
- Mantener la integralidad de los documentos, mediante agrupaciones documentales, en series y subseries.
- Permitir y facilitar el acceso y disponibilidad de los documentos de archivo por parte de la ciudadanía y de la propia entidad, en cuando sean requeridos.

- Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación.

Plataforma Estratégica PGD De La Fundación

La Gestión Documental hace parte de la plataforma estratégica de la Fundación al ser considerado un proceso de apoyo al desarrollo de la misión institucional relacionándose con los objetivos estratégicos y dando cumplimiento a la norma, así:

Resolutivos al dar respuestas que garanticen la integridad, accesibilidad, continuidad, oportunidad, coordinación y calidad en torno a la información dando solución a las necesidades de la Fundación.

Apoyándonos a través de alianzas estratégicas de trabajo conjunto con otras redes culturales del orden nacional, departamental y municipal, con el fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos; fortaleciendo los procesos de mejora continua en los sistemas integrados de gestión.

Alcance

El PGD está dirigido a todos los procesos de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR; para que en conjunto y por medio de la orientación y capacitación del mismo, generen una cultura organizacional que nos arroje resultados encaminados a la implementación de una Gestión Documental Integral.

Recursos necesarios para el desarrollo del PGD

- Recursos físicos: Carpetas, cajas, ganchos plásticos, cartulinas blancas, batas, guantes, tapabocas, jabón y toallas desechables
- Recursos humanos: Los asociados a la fundación.
- Recursos tecnológicos: Computadores y hojas electrónicas.
- Infraestructura: Espacios para archivo.

Gestión y Trámite

Agrupa inicialmente todas las actividades tendientes a garantizar que los documentos lleguen a su destinatario.

De igual manera, el trámite de documentos hace referencia al curso del documento desde su producción o recepción hasta el cumplimiento de su función administrativa

RADICACION DE DOCUMENTOS	Asignación de un número, fecha de recibo y envío. Impresión de numero de radicación
	Planilla de radicación y control
REGISTRO DE DOCUMENTOS	Recibo de documentos oficiales
	Verificación y confrontación de copias, folios, anexos, firmas
	Constancia de recibo
	Nombre del remitente
	Numero de radicación
	Establecimiento de control de respuesta
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS	Identificación de dependencia destinataria de acuerdo a la competencia
	Enrutamiento de documentos a l acompetencia competente

Disposición de los documentos

El área de Gestión Documental garantizara la disposición y el acceso a los documentos con el fin de que se pueda conocer la información que contienen; la consulta garantizará el derecho que tienen los usuarios de acceder a la información contenida en los documentos de archivo y de ser necesario a obtener copia de los mismos.

Preservación a largo plazo

La FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR adoptará un conjunto de medidas preventivas, adoptadas para garantizar la integridad física y funcional de los documentos de archivo, sin alterar su contenido, considerando las condiciones mínimas encaminadas a la protección de los

documentos, el establecimiento de equipos adecuados para archivo, sistema de almacenamiento de información en sus distintos soportes.

Está política es puesta en consideración y aprobada por la Junta Directiva de la FUNDACIÓN PARA UN MUNDO MEJOR, la reunión celebrada el día 07 de marzo de 2024, en el municipio de Miranda Cauca.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

CERTIFICADO

Fecha: abril 03 de 2025

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FUNPUMM

Certifica que:

La Fundación Para un Mundo Mejor, no está obligada a tener una política de compensación de administradores y miembros de Junta Directiva, porque el espíritu de la Fundación no contempla la compensación o retribución por prestación servicios de los administradores o Miembros de Junta Directiva. La destinación de excedentes está contemplada en el artículo 38 de los Estatutos de la Fundación, Los bienes y fondos de LA FUNDACIÓN. "FUNPUMM" son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de La Fundación "FUNPUMM" ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de los excedentes de la fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni aún por razón de liquidación; y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos, y tampoco sus excedentes serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni los aportes serán reembolsables.

Dado en Miranda Cauca a los tres (03) días del mes abril del 2025.

Cordialmente,

Juliana

SINTHIA JULIANA CERON RODRIGUEZ
CC 1.112.150.034
NIT:900707593-6

Dirección: Carrera 4 # 3-48 barrio el Rosario – Miranda Cauca
funpumm@gmail.com - Celular: 3104213558